



RESOLUCION DE JEFATURA N° 00047-2023-OSINFOR/01.1

Lima, 04 de agosto de 2023

VISTOS:

El Informe N° 00020-2023-OSINFOR/08.1, de fecha 13 de julio de 2023, emitido por la Dirección de Supervisión y Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre; el Informe N° 00020-2031-OSINFOR/04.1.1, de fecha 24 de julio de 2023, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe Legal N° 00060-2023-OSINFOR/04.2, de fecha 03 de agosto de 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1085, se crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, como Organismo Público Ejecutor, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, encargado a nivel nacional de supervisar y fiscalizar el aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, y de los servicios de los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre, otorgados por el Estado a través de títulos habilitantes regulados por la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre;

Que, los numerales 3.4 y 3.5 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1085, establecen como funciones del OSINFOR, entre otros, cumplir con los programas de evaluación quinquenal como mínimo, para lo cual dispondrá auditorías a los Planes Generales de Manejo; y, dictar en el ámbito de su competencia las normas y/o reglamentos que regulen los procedimientos a su cargo, así como aquellas que se refieran a obligaciones y derechos contenidos en los títulos habilitantes, respectivamente;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, aprobado mediante Decreto Supremo N° 024-2010-PCM, señala que el OSINFOR elaborará un Programa de Evaluación Quinquenal de los planes generales de manejos aprobados por la Autoridad Forestal y de Fauna Silvestre, con excepción de los correspondientes a aquellas modalidades de aprovechamiento que cuenten con la certificación forestal voluntaria, a fin de evaluar los procesos de planeamiento de mediano y largo plazo, de acuerdo a lo especificado en los términos del contrato y la legislación de la materia;

Que, el artículo 45 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, aprobado mediante Resolución de Jefatura N° 00003-2023-OSINFOR/01.1, establece que la Dirección de Supervisión y Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre tiene entre sus funciones: (i) proponer y supervisar la ejecución del plan anual de supervisión y del programa de evaluación quinquenal, de acuerdo a la normativa vigente; y, (ii) proponer las normas, directivas, reglamentos u otros instrumentos de gestión, en el ámbito de su competencia, y supervisar su cumplimiento;



Que, mediante Resolución Presidencial N° 014-2017-OSINFOR, de fecha 16 de febrero de 2017, se aprobó la "Directiva para Auditoría Quinquenal a concesiones de áreas de manejo de fauna silvestre del OSINFOR";

Que, mediante Resolución Presidencial N° 125-2017-OSINFOR, de fecha 27 de diciembre de 2017, se aprobó la Directiva N° 016-2017-OSINFOR "Directiva de Auditoría Quinquenal a Títulos Habilitantes con fines Maderables y no Maderables";

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000175-2022-MIDAGRI-SERFOR-DE, de fecha 05 de agosto de 2022, el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR aprobó los "Lineamientos para la ampliación de la vigencia de los contratos de concesión forestal y de los contratos de concesión de fauna silvestre", los cuales regulan los supuestos para la ampliación de la vigencia de los contratos de concesión, las condiciones para la ampliación, el procedimiento de evaluación de las solicitudes de ampliación de la vigencia de los contratos de concesión, entre otros, coadyuvando al esclarecimiento de la normativa aplicable a la materia;

Que, mediante los Informes de vistos, la Dirección de Supervisión y Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre, propone y sustenta la necesidad de aprobar una nueva "Directiva para Auditorías Quinquenales de Títulos Habilitantes del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR" y se deje sin efecto las Directivas aprobadas con Resoluciones Presidenciales números 014-2017-OSINFOR y 125-2022-OSINFOR, debido a que se realizan mejoras que contribuirán en: (i) la reducción del tiempo en el levantamiento de la información de campo; (ii) la incorporación de auditorías quinquenales de gabinete; (iii) la reducción del tiempo en la elaboración del informe de auditoría quinquenal; (iv) la incorporación de criterios para la valoración de títulos habilitantes sin información completa; y, (v) la incorporación de los supuestos establecidos en "Lineamientos para la ampliación de la vigencia de los contratos de concesión forestal y de los contratos de concesión de fauna silvestre"; con la finalidad de guiar a los auditores y demás actores involucrados en el adecuado desarrollo de la implementación de las auditorías quinquenales, a fin de coadyuvar a la gestión sostenible de los títulos habilitantes otorgados por el Estado. En ese sentido, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, así como la Oficina de Asesoría Jurídica, brindan opinión favorable al documento propuesto;

Con el visado de la Dirección de Supervisión y Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre; la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; la Oficina de Asesoría Jurídica; la Gerencia General, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, el Decreto Supremo N° 024-2010-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1085; y, la Resolución de Jefatura N° 00003-2022-OSINFOR/01.1, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva PM1-DIR-033-V.01 "Directiva para Auditorías Quinquenales de Títulos Habilitantes del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR", que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución; la cual entra en vigencia a partir de la fecha de suscripción de la presente Resolución.



Artículo 2.- Encargar a la Dirección de Supervisión y Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre, en coordinación con las unidades de organización que correspondan, realizar las acciones necesarias para la difusión, correcta implementación y ejecución de la Directiva aprobada en el artículo precedente.

Artículo 3.- Dejar sin efecto la Resolución Presidencial N° 014-2017-OSINFOR que aprobó la "Directiva para Auditoría Quinquenal a concesiones de áreas de manejo de fauna silvestre del OSINFOR"; y, la Resolución Presidencial N° 125-2017-OSINFOR que aprobó la Directiva N° 016-2017-OSINFOR "Directiva de Auditoría Quinquenal a Títulos Habilitantes con fines Maderables y no Maderables".

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR (<https://www.gob.pe/osinfor>).

Regístrese y comuníquese,

LUCETTY JUANITA ULLILEN VEGA

Jefa

Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR